Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 09:08:15 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 09:42:05 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0710-2023-CU-UNH

Huancavelica, 06 de julio de 2023

VISTOS:

Copia de la Resolución N° 0456-2022-CU-UNH (19.04.2022), más 11 folios, Informe Técnico N° 002-2023-UB-DBU-VRAC/UNH (07.06.2023), Oficio N° 398-2023-BDU-VRAC-UNH (14.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado Académico con Proveído N° 2062 (14.06.2023), Informe N° 370-2023-UPM-OPP-R-UNH (16.06.2023), Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 2846 (19.06.2023), Opinión Legal N° 00176-2023-OAJ-R-UNH (27.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4117 (27.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2194 (27.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0768-2023-CU-SEGE-R-UNH (04.07.2023); sobre derogación del "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ATENCIÓN EN SALA DE LECTURA A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;* y, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución,* respectivamente;

Que, con Resolución N° 0456-2022-CU-UNH (19.04.2022), se aprobó el "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ATENCIÓN EN SALA DE LECTURA A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA";

Que, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario solicita al vicerrector académico de la UNH, con Oficio N° 398-2023-BDU-VRAC-UNH (14.06.2023), la derogatoria del "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ATENCIÓN EN SALA DE LECTURA A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA", para la conclusión del cierre de brechas de la auditoría de diagnóstico; en mérito del Informe Técnico N° 002-2023-UB-DBU-VRAC/UNH (07.06.2023), suscrito por la jefa de la Unidad de Biblioteca;

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar-documento/9da59c49-b530-4252-aca6-70c587b8e7df/verificar

Que, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, el Informe N° 370-2023-UPM-OPP-R-UNH (16.06.2023), mediante el cual concluye: *PROCEDENTE la derogatoria del "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ATENCIÓN EN SALA DE LECTURA A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA" desde el aspecto técnico, en razón del fin de la emergencia sanitaria en el país; SUGIERE consultar a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la resolución que derogará el protocolo, (…);*

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 00176-2023-OAJ-R-UNH (27.06.2023), mediante la cual concluye: *PROCEDENTE la derogatoria expresa del "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ATENCIÓN EN SALA DE LECTURA A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA" en razón al término de la emergencia sanitaria en el país*;

Que, el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, establece: ***Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes***. *Excepcionalmente y en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022, las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria*;

Que, el artículo 136º del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 25) y 26) del artículo 141º del Estatuto referido, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; 26. Otras que señale la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones;*

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar-documento/9da59c49-b530-4252-aca6-70c587b8e7df/verificar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0710-2023-CU-UNH

Huancavelica, 06 de julio de 2023

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4113 (27.06.2023), su consideración en agenda de sesión de Consejo Universitario para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitaria N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR el "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ATENCIÓN EN SALA DE LECTURA A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO EN LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el portal web oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Biblioteca Central, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese----------

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2023 09:08:37 -05:00

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 09:42:26 -05:00

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/jlsq.

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar-documento/9da59c49-b530-4252-aca6-70c587b8e7df/verificar